MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
SANTA ROSA – MISIONES – PARAGUAY.
TELF. FAX 0858 – 285 379

CONTRATO N

REPARACION DE RETROEXCAVADORA

Entre la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de mayo c/ Gral. Díaz, Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ABG. ARNALDO VALDEZ NOGUERA, con Cédula de Identidad N° 3.554.200, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma TALLER SILVA, domiciliado en Ruta VI km. 36 Hohenau- Itapuá, representada para este acto por ARNALDO ANTONIO SILVA AVALOS, con Cédula de Identidad N° 1.194.119, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE REPARACION DE RETROEXCAVADORA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer las clausulas para la contratación de **REPARACION DE RETROEXCAVADORA** para la Municipalidad de Santa Rosa Misiones.

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC).

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION convocado por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Reparación Turbo	1	6.100.000	6.100.000
Juego de Juntas	1	2.550.000	2.550.000
Aceite	1	550.000	550.000
Filtro de aceite	1	45.000	45.000
Filtro	1	57.000	57.000
Juego de pistón	1	2.350.000	2.350.000
Juego de aro	1	2.170.000	2.170.000
Juego broncinas bancada	1	5.800.000	5.800.000
juego bujes perno pistón	1	1.610.000	1.610.000
Rectificadora	1	6.200.000	6.200.000
Juego broncinas bielas	1	2.900.000	2.900.000
Semi eje palier delantero	1	1.550.000	1.550.000
Bomba aceite	1	1.350.000	1.350.000
Filtro aire	1	368.000	368.000
Bomba inyectora y picos	1	6.300.000	6.300.000
Bomba de freno	1	2.800.000	2.800.000
Disco de freno	1	4.500.000	4.500.000
Retén de masa	1	460.000	460.000
Fluido mineral	1	160.000	160.000
Reten original	1	180.000	180.000
			48.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Cuarenta y ocho millones guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de mayo c/ Gral. Díaz.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones- República del Paraguay a los treinta días del mes de setiembre de 2019.

Sr. Arnaldo Antonio Silva Avalos
TALLER SILVA

Abg. Arnaldo Agustín Valdez
INTENDENTE MUNICIPAL

Abg. Claudia Rafaela Núñez
SECRETARIA MUNICIPAL